DECRETO ALCALDICIO Nº 892 AUTORIZA ADQUISICION MEDIAGUA. REQUINOA, 03 DE ABRIL DE 2013

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 777 de fecha 03.04.2013 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que en la actualidad no existe en el Municipio stock de viviendas de emergencias para cubrir las situaciones imprevistas que tienen relación con problemas emergentes de los habitantes de nuestra comuna en condición de vulnerabilidad que potencialmente pudieran verse afectados por situaciones como por incendios, inundaciones, desalojos judiciales y otros. Solicita , autorización para adquirir 2 viviendas de emergencia al proveedor "FUNDACION DE VIVIENDAS HOGAR DE CRISTO, RUT Nº 70.016.130-7, con domicilio en Las Uvas y el Viento Nº 0316, comuna La Granja, Región Metropolitana, con el que se mantiene vigente CONTRATO DE SUMINISTROS suscrito entre dicha Fundación y la I. Municipalidad de Requínoa, derivado de proceso de Licitación Pública Nº 524634-16-LE12, por un monto de \$ 244.941 más IVA cada una.

El Decreto Alcaldicio N° 1307 de fecha 09.05.2012 que aprueba contrato de suministros suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Fundación de Viviendas Hogar de Cristo.

Que el Municipio de Requínoa proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia, vulnerabilidad y/o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio Nº 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio Nº 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones. Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

AUTORIZASE adquisición de 2 mediaguas de 18,30 m² con piso, por un monto total de \$ 244.941 más IVA cada una, a través del Portal Mercado Público, por contrato de suministros aprobado mediante D.A. N° 1307 de fecha 09.05.2012 , al proveedor Fundación Hogar de Cristo, Rut 7.553.454-0.

La compra autorizada será destinada a stock municipal de emergencia para cubrir eventualidades de la comunidad en condición de vulnerabilidad que potencialmente pudieran verse afectados por situaciones como incendios, inundaciones, desalojos judiciales y otros.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 24 01 001 Fondos de Emergencia del

Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE X ARCHIVES

VILLARREAL SCARABELLO

SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FOB / mzs
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE